

cante: Por tanto y con igual Rendimiento. Supli-
 ca a S. se digne decretar la absoluta privacion de
 dicho Callejon, haciendole merces del Corto terreno que
 Comprehende, con la obligacion de taparlo a su costa
 y de contribuir anualmente a los Propios de S. con
 aquellos Cortos mäs que contemple por Tazon de Ter-
 so enfiteutico, tomando ante todas Cosas los informes
 que sean de su agrado. favor que espera Verivir de la
 Justificacion de S. Cuya Vida pide a Dios. sea pro-
 pice por muchos Años en su maüca. Añe 18=

Fran^{co} Navarro

Silberio Perez Menduina Ser del Rey mo. S. y Mayor de
 Ayuntamiento de esta M. R. y M. L. Ciudad de Lorca. Doy fe que por
 el dicho Capitan Corriente con acuerdo que en el Cavildo de
 lebrado oy dia de la fecha en vista del Memorial anterior
 se hizo el Acuerdo del honor siguiente.
 En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado por
 Fran^{co} Navarro vecino de esta Ciudad, pidiendo se le haga Mer-
 ced de un Callejon inmediato a las casas que haüta en
 la Parroquia de Santa Maria por ser Inmue-
 con obligacion de taparlo a su costa, e que enmerada en
 Ciudad. Acordo Informen los v. Comisarios de obras p-
 blicas y fecho retroaiga para un Revolucion.
 Como así se acredita el referido Acuerdo y sup y motu
 corresponde a la letra con el original del referido
 Capitan Corriente a q. me refiero. Ten fe de
 doy el presente que firmo en esta Capoverada Ciudad
 Lorca a veu de octubre de mil setecientos y uno

do
 Agg. 2

Silberio Perez
 Menduina

Informe En cumplimiento de la Comision que
 me esta Comfexida por el Agg^{do} de S.

